



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3974

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte.

VISTO: La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Barrio Bouchard Limitada San Lorenzo, Expte. 27405 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que en la mencionada solicitan la incorporación del “cargo por infraestructura” al Reglamento del Régimen Tarifario específicamente en lo relativo a los valores.

Que la Comisión de Gobierno ha analizado la petición de los representantes de la Cooperativa y ha evaluado los fundamentos esgrimidos para la modificación de la norma.

Que este Cuerpo ha considerado pertinente lo solicitado a fin de asegurar la prestación del servicio.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3974.-

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el “Régimen Tarifario” de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de Barrio Bouchard Limitada de la Ciudad de San Lorenzo, con la modificación de su artículo 7° y la creación del artículo 10° Bis los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°- INGRESO A LA PRESTADORA

Principio General

La prestadora tendrá derecho a la facturación y cobro de todos los servicios que preste, según el alcance establecido en la ley N° 11220, el contrato de concesión de la ley de Cooperativas N° 20337, el estatuto y/u otros Órganos de Contralor. Los ingresos correspondientes por la prestación del Servicio deberán provenir de la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento Tarifario.

Dichos ingresos son:

INGRESOS (Genuinos del Servicio)

- Servicio a inmueble (Art. 8)
- Intereses y recargos (Art. 9)
- Cargos especiales (Art. 10)
- Cargo por infraestructura (Art. 10 bis)

INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS

- Tasa Retributiva (Art. 11)
- Impuestos Municipales, provinciales y nacionales (Art. 12)



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

- Amortización crédito BID-SPAR (Art.13) obligados a si mismo los lotes baldíos o inmuebles deshabitados.

OTROS INGRESOS

- Cuotas Sociales (Art.14).-

“ARTÍCULO 10° Bis: CARGO POR INFRAESTRUCTURA

Cargo fijo a facturar mensualmente según lo establecido en la Ley Provincial N° 11220 artículo 86:

CARGO POR INFRAESTRUCTURA	CARGO POR INMUEBLE
Agua Potable	\$ 150,00

Se aplicará la bonificación del 50 % (cincuenta por ciento) en este cargo a los usuarios que sean jubilados con jubilación mínima y vivienda única.-

Artículo 2°.- Derógase toda norma que se oponga o contradiga a la presente.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de julio de 2020

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

HERNAN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo